Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190055600

Por secretaría **ofíciese y tramítese de manera urgente e inmediata** al Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, indicando que la comisión recae únicamente respecto de la cuota parte que corresponde al señor Juan Carlos Vásquez, sobre los inmuebles objeto de medida cautelar, de conformidad con lo referido en el auto de fecha 16 de enero de 2020[1].

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

Ref.: 2019-0556

Acreditado como se encuentra el embargo de los derechos de cuota del convocado JUAN CARLOS VÁSQUEZ PLAZAS respecto de los predios de matrículas **50C-487737** y **50C-751749** de la O.R.I.P. de Bogotá (fls.13 a 17 Cdo 2), se decreta su SECUESTRO (simbólico).

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto).

Líbrese despacho comisorio con los anexos correspondientes, confiriendo amplias potestades a la autoridad delegada y hasta el término que dure la labor encomendada.

Se nombra como secuestre a el/la auxiliar que aparece mencionado(a) en el acta adjunta, quien figura en la lista de colaboradores de la justicia.

Comuníquesele esta determinación a través de telegrama, efectuando las advertencias contempladas en los artículos 49 y 50 del C.G.P.

Señálese como gastos la suma de $300.000 M/cte.

Notifíquese,

30 de 36

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR

Estado 123 de fecha 04/11/2021

[1] C-2 MEDIDAS CAUTELARES/ 01FoliosFisicos36/30